



# Municipalidad Provincial de Sechura

M. P.S. S.G.P.R.E.I. 0171

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 277-2021-MPS/A

Sechura, 12 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 075-2021-MPS-GM/GPyP, de fecha 11 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre **APROBACIÓN E INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0187-2021-MPS-GDU-SGI, de fecha 26 de Febrero del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, alcanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre Incorporación de Inversión No Prevista del Proyecto “Creación del Servicio de Varadero Municipal Pesquero Artesanal Centro Poblado La Tortuga, Provincia de Sechura – Piura” CUI 2336449, donde manifiestan que el presente Proyecto tiene la necesidad de ser incorporada por los siguientes motivos: El proyecto inició la ejecución de una primera etapa en el año 2018, pero se pretende continuar su ejecución en una segunda etapa en el presente ejercicio presupuestal 2021, no se encuentra incorporada al presupuesto inicial de apertura PIA 2021, conforme al Sistema de seguimiento de inversiones – SSI en la ejecución financiera tiene un monto ejecutado de S/. 1,053,967.18, realizado en el año 2018 que corresponde a una primera etapa. Así mismo al existir predisposición de iniciar la ejecución de una segunda etapa en el presente ejercicio presupuestal 2021 y no estar habilitado financieramente en el PIA 2021, solicito la incorporación de inversión no prevista de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE SECHURA – PIURA” CUI 2336449.

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2021-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 10 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, alcanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre Aprobación e Incorporación de Inversiones No Previstas, donde manifiesta que según la revisión, evaluación y análisis de los documentos presentados y solicitados por la Sub Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Sechura, y en base al marco legal, analizan lo siguiente: el Proyecto de Inversión con CUI 2336449 “CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE SECHURA PIURA”, no se encuentra en la cartera de inversiones 2021-2023, y que además tiene una etapa ejecutada en el año 2018, por ende existe la predisposición y compromiso de iniciar la ejecución de una segunda etapa en el presente ejercicio presupuestal 2021; concluyendo que se va a ejecutar una segunda etapa en el año 2021, del mencionado proyecto, por lo que se da Opinión Favorable, para ser INCLUIDOS en la Cartera de Inversión del PMI 2021-2023 como Inversión No Prevista.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, alcanza a la Gerencia Municipal, sobre Aprobación e Incorporación de Inversiones No Previstas, haciendo suyo el Informe Técnico N° 010-2021-MPS-GM-GPyP/SGPMI de fecha 10 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones.

Que, mediante Proveído de fecha 11 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaría General, Proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso **1.1) respecto al principio de Legalidad** señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso **1.5) respecto al principio de imparcialidad** señala que: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que **los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico**

Por lo expuesto, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, la conformidad del Gerente Municipal, en uso de las facultades conferida en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCORPORACION DE INVERSIONES NO PREVISTAS AL Proyecto de Inversión con CUI 2336449 “CREACIÓN DEL SERVICIO DE VARADERO MUNICIPAL PESQUERO ARTESANAL CENTRO POBLADO LA TORTUGA, PROVINCIA DE SECHURA PIURA”, por lo anteriormente expuesto.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR A GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, HACER DE CONOCIMIENTO LA PRESENTE RESOLUCION dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y**



M.P.S.  
S.G.P.P.E.I. 0173

# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) Continua Resolución de Alcaldía N° 277-2021-MPS/A

Cuenta General de la Republica del Congreso de la Republica, a la Contraloría General de la Republica y a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo señalado en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, LA ELABORACION de las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munisechura.gob.pe](http://www.munisechura.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Dar cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Finanzas, Unidad de Tesorería y Oficina de Control Institucional para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
**JUSTO ECHE MORALES**  
ALCALDE

JEM/Aic.  
JMZM/Sec.Gral.

